

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0414

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001022 de Construcción modalidad OBRA NUEVA expedida en Noviembre 13 del 2015, prorrogada mediante Resoluciones N° 000087 de Diciembre 15 de 2017 y N° 000161 de Diciembre 28 de 2018)

RADICACION 66001-1-190676
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, EL DECRETO 2218 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que la Curaduría Urbana Primera de Pereira expidió la **Licencia Urbanística N° 001022 de Construcción modalidad OBRA NUEVA** expedida en **Noviembre 13 del 2015**, al predio ubicado en el Barrio SAMARIA I ETAPA AREA CANCHAS, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-0481-0014-000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-137532, propiedad del MUNICIPIO DE PEREIRA, para la construcción de la CUBIERTA CANCHA MULTIPLE BARRIO SAMARIA I, CON UN ÁREA DE 808.40 m²
- B. Que **JUAN PABLO GALLO MAYA**, en calidad de ALCALDE del MUNICIPIO DE PEREIRA identificado con cédula de ciudadanía No. **891.480.030-2**, solicitó modificación de la **Licencia Urbanística 001022 de Construcción** de fecha **Noviembre 13 del 2015**, en el sentido de modificar 200.70 m².
- C. Que con base en la información, suministrada se hace necesario modificar.

RESUELVE

Artículo 1° Modificar el artículo 1° de la **Licencia Urbanística 001022 de Construcción** de fecha **Noviembre 13 del 2015**, en el sentido de modificar 200.70 m², quedando de la siguiente manera:

Artículo 1° Conceder Licencia de Construcción modalidad OBRA NUEVA N° 001022 al predio ubicado en el Barrio SAMARIA I ETAPA AREA CANCHAS, identificado con la Ficha Catastral No. 01-06-0481-0014-000, con Matricula Inmobiliaria No. 290-137532, propiedad del MUNICIPIO DE PEREIRA, para la construcción de la CUBIERTA CANCHA MULTIPLE BARRIO SAMARIA I, CON UN ÁREA DE 607.70 m². En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con el artículo 482 del Acuerdo 18 de 2000. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 2° Modificar el artículo 7° de la **Licencia Urbanística 001022 de Construcción** de fecha **Noviembre 13 del 2015**, en el sentido de vincular al Ing. Civil Juan Pablo Ocampo

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0414

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001022 de Construcción modalidad OBRA NUEVA expedida en Noviembre 13 del 2015, prorrogada mediante Resoluciones N° 000087 de Diciembre 15 de 2017 y N° 000161 de Diciembre 28 de 2018)

RADICACION 66001-1-190676
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

Arias, con matricula profesional N° 1720238129CLD como nuevo constructor de la Licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor Ing. Civil Juan Pablo Ocampo Arias, con matrícula profesional N° 1720238129CLD, quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.13.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.13.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 3° Modificar el artículo 8° de la **Licencia Urbanística 001022 de Construcción de fecha Noviembre 13 del 2015**, en el sentido de modificar el sistema estructural de la Licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Artículo 8° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: Estructura tipo péndulo invertido.

Artículo 4° Modificar el artículo 9° de la **Licencia Urbanística 001022 de Construcción de fecha Noviembre 13 del 2015**, en el sentido de vincular al Ing. Civil Luis Mauricio Galvis Valencia, con matricula profesional N° 63202-096261QND como nuevo Ingeniero Civil Diseñador Estructural de la Licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Artículo 9° El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: Luis Mauricio Galvis Valencia, con matrícula profesional N° 63202-096261QND facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN N° 66001-1-19-0414

(Modificación a la Licencia Urbanística N° 001022 de Construcción modalidad OBRA NUEVA expedida en Noviembre 13 del 2015, prorrogada mediante Resoluciones N° 000087 de Diciembre 15 de 2017 y N° 000161 de Diciembre 28 de 2018)

RADICACION 66001-1-190676
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACION

la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Artículo 5° Modificar el artículo 10° de la **Licencia Urbanística 001022 de Construcción de fecha Noviembre 13 del 2015**, en el sentido de vincular al Arq. Hernán Darío Castaño López con matrícula profesional N° A66232003-10012729 como nuevo Arquitecto proyectista de la Licencia aludida, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10° El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto Hernán Darío Castaño López, con matrícula profesional N° A66232003-10012729.

Artículo 6° Que los demás artículos de la **Licencia Urbanística 001022 de Construcción de fecha Noviembre 13 del 2015**, siguen vigentes

Artículo 7° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.



NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Agosto 27 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

